

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de enero de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20180003700**

Pead

Como quiera que la curadora ad litem designada por auto adiado 25/11/21 no efectuó pronunciamiento alguno o justificación para no aceptar el cargo se le releva de su deber para con este proceso.

Así pues y a fin de continuar con el trámite de la instancia, se designa como CURADOR AD-LITEM a la profesional en derecho MARCY JULIANA GODOY OSORIO identificada con la T.P. No. 321489 con domicilio electrónico profesional marcyjulianagodoy@gmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4600d0fa03756fee98d42ea5b523f24199582cd146d8ab759f60f0626e9bd68b**

Documento generado en 21/01/2022 07:48:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>